

ACTA

Junta Electoral Provincial (JEP) N°010/25.

ROSARIO, 02 de diciembre de 2025.

Señor/a Presidente del
Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe
Señores/ras Presidentes de / los
Colegios de Distrito 1, 2, 3, 4, 5 y 6
Presente

Ref: "Resolución Acta N°10 - Elecciones 2025 – Periodo 2026-2027".

En el día de la fecha en el CAPSF cito en Av. Belgrano N°646 de la ciudad de Rosario, siendo las 12.00hs se reúnen los miembros designados mediante Res. DSP N°751/25 para conformar la Junta Electoral Provincial y actuar en el proceso electoral para la elección de autoridades Periodo 2026/2027 del CAPSF el Arq. MEGA, Francisco E. - Mat. N°05463; la Arq. ANTELO, Fidela Mat. - N°09421 y la Arq. POLIOTTO, Ana Mat. - N°10159; se reúnen, disponiendo la resolución tomada a continuación:

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a ustedes para remitirle los contenidos del Acta N°10 de la Junta Electoral Provincial para las elecciones de autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, período 2026 – 2027.

- a) Concluido el proceso electoral hasta la Oficialización de las listas, cumpliéndose todos los requisitos exigidos por la Ley 10.653, el Estatuto del CAPSF y el Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO: El artículo 92 de la Ley 10.653 determina el procedimiento electoral para la elección de las autoridades del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe y simultáneamente de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso. La normativa legal aplicable a dicho proceso queda sujeto a los imperativos de la propia ley de fondo (Art. 92 Ley 10.653), su Estatuto (art. 100), el Reglamento Electoral y de concurso (Res. DSP CAPSF Nro. 087/1995). Un primer análisis implicó la admisión y reconocimiento que el goce del derecho electoral activo pertenece a los arquitectos y arquitectas que poseen una antigüedad en la matrícula no menor de seis (6) meses inmediatos y anteriores al acto eleccionario (art. 92 inc. a) Ley 10.653 y art. 14 del Reglamento Electoral), que no estén suspendidos por sentencia firme de la matrícula y que no adeuden contribución alguna al Colegio. Habiendo convocado el Directorio Superior Provincial a elecciones en el ámbito del Colegio y del Cuerpo de Asesores y

Jurados de Concurso, esta Junta Electoral Provincial cumplió con los imperativos establecidos por la legislación vigente, exponiendo el padrón electoral, de manifiesto por treinta (30) días antes al de la celebración de la elección, cumpliendo el respectivo periodo de tachas, en el plazo conferido y, en consecuencia, estableciendo el padrón definitivo habilitado. En esta instancia, frente a la convocatoria efectuada, dentro del plazo conferido reglamentariamente, se ha presentado una sola lista bajo la denominación: "CONSENSO 2025", la que se encuentra patrocinada por un porcentaje superior al cinco por ciento (5%) de los matriculados habilitados requeridos y para cubrir todos y cada uno de los cargos en el ámbito provincial y en cada uno de los Distritos, así como la composición del Cuerpo de Asesores y Jurados de Concurso. Dicha recepción se efectuó en tiempo y forma por lo que corresponde su oficialización. Los miembros de la Junta Electoral Provincial, con la colaboración de los Asesores Jurídicos del CAPSF, hemos verificado que la legislación vigente, ora la Ley 10.653; ora las modificaciones incorporadas por Ley Provincial Nro. 13.199, ora por las disposiciones del art. 100 del Estatuto; ora por el Reglamento Electoral, no prevén en su articulado la posibilidad que en el proceso electoral se oficialice para todos los cargos una sola lista en todo el ámbito provincial, en cada uno de los Distritos, y en la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso; lo expuesto nos obliga, en el marco del art. 9 del reglamento Electoral, en nuestra condición de máxima autoridad en todo el territorio provincial, con las atribuciones y facultades para resolver las eventuales e hipotéticas "lagunas legislativas", las pertinentes soluciones que tengan en cuenta los propósitos y finalidades que un Estado representativo, republicano y democrático exige como respuesta. A tal efecto, interpretamos que el artículo 100 del estatuto, consagrando como atribución privativa de la Asamblea general Ordinaria de Matriculados de la Provincia la aprobación del proceso electoral y la proclamación de autoridades de los distintos órganos de gobierno y de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso, mantienen su vigencia frente a controversias electorales en la que eventualmente puedan dirimir propuestas dos o más listas oficializadas a tal fin. En la presente coyuntura y frente a la existencia de una sola lista oficializada, abarcativa de todas y cada una de las autoridades de los distintos órganos de gobierno y de los integrantes de los Cuerpos de asesores y Jurados de Concurso, la aprobación y proclamación es una facultad que le asiste a la Junta Electoral Provincial como intérprete del proceso en ciernes y con las facultades y atribuciones que le confiere el citado art. 9 del Reglamento Electoral, de tal manera que la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia se debe limitar, a **RATIFICAR LA APROBACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL Y LA PROCLAMACIÓN DE LAS AUTORIDADES DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE ASESORES Y JURADOS DE CONCURSO EN TANTO DICHA RATIFICACIÓN TIENE LA NATURALEZA DE DEFINITIVA.** La circunstancia que señalamos precedentemente es aplicable a la elección de los integrantes de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso. La resolución DSP N.º 386/08 subsanando este vacío legal en la composición del cuerpo de asesores y jurados de concurso cuando existe lista única de candidatos para ocupar cargos electivos en su artículo N°1 resuelve que en

caso que se homologue por esta junta electoral provincial una lista única, se conformara su composición con los interesados registrados que posean los correspondientes avales de acuerdo al Inciso 5 del Art. 54 del reglamento de concursos de arquitectura y urbanismo del CAUPSF, en este mismo artículo también establece que si la cantidad de profesionales registrados como asesores y jurados es menor o igual a la establecida, automáticamente se los proclama a todos.

También se verifica que es de aplicación en la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concursos el marco de supremacía constitucional que contiene el artículo 31 de la Constitución Nacional que condiciona toda la legislación que el Colegio de Arquitectos pueda adoptar, debiendo preservar en sus contenidos principios, derechos y garantías constitucionales y convencionales (arts. 31 y 75 inciso 22 C.N.; art. 5 Constitución Provincial). En consecuencia, se torna aplicable la Ley de Paridad de Género al ámbito de la Resolución DSP CAPSF Nro. 703/23 del 3/11/23 y nuestra Acta Nro. 007/2023 en la que en la composición del Cuerpo de Asesores y Jurados de Concursos se deberá asegurar la mencionada paridad, determinando su composición por orden alfabético, respetando la designación de una arquitecta, un arquitecto, una arquitecta y así subsiguientemente y cuando la paridad se agote, los listados se completaran por orden alfabético con el género mayoritario.

LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL (JEP) DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE
RESUELVE:

- b) Aprobar el proceso electoral en tanto y en cuanto se han conformado los mismos en total acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 92 de la Ley Provincial 10.653, con las modificaciones incorporadas por la Ley Provincial Nro. 13.199; en el Estatuto (art. 100); en el Reglamento Electoral; en la Resolución DSP CAUPSF Nro. 703/23; en el Acta de esta Junta Electoral Provincial Nro. 007/2023, todo de conformidad con la Ley provincial sobre paridad de Género.
- c) Proclamar a los candidatos/as propuestos/as por las listas presentadas según ACTA JEP N°006/2025, como autoridades de los distintos órganos de gobierno de la provincia y de cada uno de los Distritos que la componen.
- d) Aprobar y proclamar la composición de los Cuerpos de Asesores y Jurados de Concurso en el marco de la Res. DSP CAUPSF Nro. 703/2023, tanto en su composición y metodología enmarcada dentro de la paridad de género.
- e) Elevar la presente resolución a la Asamblea General Ordinaria de Matriculados de la Provincia con la finalidad que RATIFIQUE la presente decisión a sus efectos.

AUTORIDADES DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PCIA. DE SANTA FE

PERIODO: 2026 - 2027

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL

LISTA: "CONSENSO 2025"

MESA EJECUTIVA PROVINCIAL

Presidente	Arq. LAMBERTO, Marcelo Raúl	Mat. 08857
Vicepresidente	Arq. ANGIOLINI, Hernán Andrés	Mat. 04206
Secretario	Arq. FINOCHIETTI, Marcos	Mat. 05229
Tesorero	Arq. SIMONSINI, Eduardo Ángel	Mat. 00234

COLEGIO DE DISTRITO 1 – SANTA FE

LISTA: "EN ACCIÓN"

Presidente:	Arq. ALCONCHEL, María Victoria	Mat. 05141
Vicepresidente:	Arq. BERTUZZI, María Laura	Mat. 02126
Secretario:	Arq. ZEHNDER, Guillermo Waldo	Mat. 05027
Tesorero:	Arq. GONZALEZ, Verónica Inés	Mat. 03390

Vocales Titulares	1º Arq. CHOMA, Pedro Fabián 2º Arq. ARRILLAGA, Ignacio 3º Arq. GANCEDO, Nicolas Horacio 4º Arq. SANTIAGO, Jaqueline Paola	Mat. 05049 Mat. 04340 Mat. 04482 Mat. 08504
-------------------	--	--

Vocales Suplentes	1º Arq. PILATTI, Patricio Roberto 2º Arq. LISI, Juan Pablo 3º Arq. SANTARELLI, Leticia 4º Arq. MICHELINI, Federico Luis	Mat.06655 Mat. 09384 Mat. 04262 Mat. 08655
-------------------	--	---

Vocales Titulares al DSP	Arq. VICENTE, Federico	Mat. 06023
Vocales Suplentes al DSP	Arq. CAVALLO, Julio	Mat. 04345

Comisión Revisora de Cuentas	Arq. VERA, Ramiro Maximiliano	Mat.06034
------------------------------	-------------------------------	-----------

Tribunal de Etica y Disciplina

Jueces Titulares:

Arq. LAMBOGLIA PERRI, Ana Eugenia	Mat. 09352
-----------------------------------	------------

Jueces Suplentes:

Arq. PACOR ALONSO, Carlos María	Mat. 03363
---------------------------------	------------

COLEGIO DE DISTRITO 2 – ROSARIO

LISTA: "CONCENSO 2025"

Presidente:	Arq. PALUMBO, Rubén José	Mat. 03865
Vicepresidente:	Arq. BARRALE, Marcelo Daniel	Mat. 01331
Secretario:	Arq. BONETTO, Gustavo Miguel	Mat. 04457
Tesorero:	Arq. FIERRO, Paula María	Mat. 02911

Vocales Titulares	1º Arq. BEGUELÍN, Estefanía Leslie 2º Arq. VERA, Celeste Belén 3º Arq. CAPRILE, Silvia Andrea 4º Arq. BAS, Guillermo	Mat. 08468 Mat. 09563 Mat. 03450 Mat. 03530
Vocales Suplentes	1º Arq. CHADI, Gabriela 2º Arq. PELLEGRINI, Cecilia 3º Arq. BLAZIC, Héctor Gerardo 4º Arq. SANCHEZ, Mariana	Mat. 09329 Mat. 09760 Mat. 05114 Mat. 09596
Vocales Titulares al DSP	Arq. ABDALA, Marcos Augusto	Mat. 03705
Vocales Suplentes al DSP	Arq. MANGONA, Mariela Alejandra	Mat. 03546
Comisión Revisora De Cuentas	Arq. VOLPATTI, Nora Alba	Mat. 05096
Tribunal de Etica Y Disciplina	Jueces Titulares: Arq. LAZARO, Rocío Pilar	Mat. 09713
	Jueces Suplentes: Arq. CORDERO, Andrés Raúl	Mat. 03061

COLEGIO DE DISTRITO 3 - VENADO TUERTO
LISTA: "PROYECTO TERRITORIO"

Presidente:	Arq. MONTI, Juan Pablo	Mat. 04162
Vicepresidente:	Arq. LAUSERO, Graciela Beatriz	Mat. 02114
Secretario:	Arq. FAVARO, Eugenio Juan	Mat. 07809
Tesorero:	Arq. PINTURELLA, Beatriz Alejandra	Mat. 07350
Vocales Titulares	1º Arq. BARTHET DEL AMO, María Celina 2º Arq. BOSA, Andre	Mat. 04382 Mat. 09243
Vocales Suplentes	1º Arq. LEROTICH, Mariana 2º Arq. MURRAY, Victoria Mat. 06979	Mat. 08526
Vocales Titulares al DSP	Arq. BELTRAMO, Alexandra Valeria	Mat. 02207
Vocales Suplentes al DSP	Arq. RISSO MENNA, Gaspar	Mat. 06124
Comisión Revisora De Cuentas	Arq. CATTAROZZI, Pablo Javier	Mat. 04395
Tribunal de Etica Y Disciplina	Jueces Titulares: Arq. CESPEDES, Sabina	Mat. 04207
	Jueces Suplentes: Arq. MARTINEZ STEVENAZZI, María Laura	Mat. 05349

COLEGIO DE DISTRITO 4 – CASILDA
LISTA: "CONSENSO 2025"

Presidente:	Arq. MILAZZO, Verónica Isabel	Mat. 03391
Vicepresidente:	Arq. NINONA, Pablo Domingo	Mat. 04530
Secretaria:	Arq. ATECA, Leylén Mariela	Mat. 06951

Tesorera:	Arq. TORRESI, Vanesa Beatriz	Mat. 08994
Vocales Titulares	1º Arq. VILLALBA Ludmila Natali 2º Arq. POLA, Vanesa Soledad	Mat. 09341 Mat. 05546
Vocales Suplentes	1º Arq. MASTRAMICO, Valeria 2º Arq. CABEZUDO, Gerardo	Mat. 06764 Mat. 07921
Vocales Titulares al DSP	Arq. RENZI, Román Antonio	Mat. 03712
Vocales Suplentes al DSP	Arq. CERVIGNI, Maricel Roxana	Mat. 04405
Comisión Revisora de Cuentas	Arq. MELIS, Marcelo Pablo	Mat. 00103
Tribunal de Etica Y Disciplina		
Jueces Titulares:	Arq. TONELLO, Rubens Edgardo	Mat. 02771
Jueces Suplentes:	Arq. DAGOTTO, Jorge Andrés	Mat. 02708

COLEGIO DE DISTRITO 5 – RAFAELA
LISTA: "EN ACCIÓN"

Presidente:	Arq. MARTINOLI, Manlio	Mat. 02992
Vicepresidente:	Arq. AUCE, Juan Cruz	Mat. 09248
Secretaria:	Arq. CADENAZZI, Guillermina	Mat. 09307
Tesorero:	Arq. ECHARRI, Josefina Lara	Mat. 09474
Vocales Titulares	1º Arq. MARTINO, Azul 2º Arq. ANGELETTI, Agustín	Mat. 09288 Mat. 09941
Vocales Suplentes	1º Arq. DOVIO, Alejandro José 2º Arq. MOLANS, Verónica Victoria	Mat. 04362 Mat. 03413
Vocales Titulares al DSP	Arq. ARTEAGA, Pilar	Mat. 08513
Vocales Suplentes al DSP	Arq. FIORAMONTI, Fernando	Mat. 03088
Comisión Revisora de Cuentas		
	Arq. VILLARRUEL, Sebastián Ariol	Mat. 09380
Tribunal de Etica Y Disciplina		
Jueces Titulares:	Arq. BREGA, Guillermo Martín	Mat. 04298
Jueces Suplentes:	Arq. ISAAC, Ricardo Elías	Mat. 00562

COLEGIO DE DISTRITO 6 – RECONQUISTA
LISTA: "EN ACCIÓN"

Presidente:	Arq. ZORZON, Mariano	Mat. 08535
Vicepresidente:	Arq. CARLOTTA, Julieta	Mat. 09227
Secretaria:	Arq. NARDELLI, Alba Soledad	Mat. 07670
Tesorero:	Arq. MATHIEU, Eduardo Martín	Mat. 09302
Vocales Titulares	1º Arq. SCHLATTER, Agustina 2º Arq. PILATTI, Patricia Haydee	Mat. 08274 Mat. 03269
Vocales Suplentes	1º Arq. TAGLIAFICO, Marisa Miriam 2º Arq. CATTALIN, Silvia Alejandra	Mat. 03327 Mat. 01108
Vocales Titulares al DSP	Arq. CODAZZI, Cecilia	Mat. 05347
Vocales Suplentes al DSP	Arq. RAMSEYER, Fabián Abel	Mat. 01095
Comisión Revisora de Cuentas	Arq. QUIROZ, Micaela	Mat. 08189
Tribunal de Etica Y Disciplina	Jueces Titulares: Arq. RANO, Jorge Pablo	Mat. 03703
	Jueces Suplentes: Arq. LUQUE, Nicolás Matías	Mat. 08820

d) ASESORES Y JURADOS DE CONCURSOS A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES:

DISTRITO 1, SANTA FE

ASESORES/AS:

ACOSTA, María Martina; Mat. 02853
BARDUCCO, Javier Martin; Mat. 06829
FILI TUJCHNEIDER, Carmela Luciana; Mat. 06002
CHIARELLA, Paulo; Mat. 07707
MINES, Patricia Beatriz; Mat. 01621
DI NAPOLI, Carlos Andrés; Mat. 05820
PERALTA FLORES, Celesto; Mat. 03970
MEINARDI, Gervasio Andrés; Mat. 04270
VIÑUELA, Luciana; Mat. 05855

JURADOS/AS:

BERTONI, Griselda Alicia; Mat. 00524
AGOSTINI, Luis Rodrigo; Mat. 04476
PUYOL, María Dolores; Mat. 04269
ARROYO, Julio Ernesto; Mat. 01171
REALE, Luciana Concepción; Mat. 04287
BIAGIONI, Gabriel Dario; Mat. 03313
SILVESTRE, María Victoria; Mat. 05405

BARRIRERO, Gustavo Alejandro; Mat. 04693

CASTELLITTI, Eduardo; Mat. 00523
COPELLO, Leandro Martín; Mat. 02984
FERREIRA, Pablo Ignacio; Mat. 03369
GONZALEZ, Martín Oscar; Mat. 06493
HERNANDEZ, Guido Ariel; Mat. 06706
MÜLLER, Germán; Mat. 06906
MÜLLER, Luis Alberto; Mat. 01614

DISTRITO 2, ROSARIO

ASESORES/AS:

CAPRILE, Silvia Andrea; Mat. 03450
VIGNOLI, Luis Rodolfo; Mat. 02699
GUIDI, Estefanía; Mat. 06703
MOLINA, María Eugenia; Mat. 07510
RANDAZZO, Alicia Graciela; Mat. 03484

JURADAS/OS:

ALTIERI, Roxana; Mat. 07889
BARESE, Pablo; Mat. 03478
BABAYA, Ana; Mat. 08159
BECHIS, Sebastián; Mat. 04241
BIELSA PERMINGEAT, María Fernanda; Mat. 09733
BECHIS, Esteban; Mat. 04580
BILESIO, Daniella; Mat. 02465
WADE, Marcelo Eugenio; Mat. 00226
CASIELLO, María Cecilia; Mat. 01822
FERNANDEZ, Maite; Mat. 02600
FIERRO, Paula María; Mat. 02911
KLANJSCEK, Lorena Paola; Mat. 07264
KLOTZMAN, Ana Lina; Mat. 04604
MUNINI, Patricia Mónica; Mat. 01262
ORELLANA, Débora; Mat. 08447
SPINETTA, Melina; Mat. 04342
STRANO, Fiorella Anabel; Mat. 09953
TREZZO, Ludmila; Mat. 06880

DISTRITO 3, VENADO TUERTO

ASESORES/AS:

BELTRAMO, Evangelina Noemí; Mat. 05905
SAEZ, Janina Beatriz; Mat. 05877
CINALLI, Sonia Etel; Mat. 01941

JURADOS/AS:

BARBIERI, Claudia Sofia; Mat. 01491
BURDISSO, Osmar Eduardo; Mat. 00638
HAD, Gustavo Adrián; Mat. 02936
PEISINO, Julián Carlos; Mat. 02996

DISTRITO 4, CASILDA

ASESORES/AS:

BIANCHI, Nora Juana; Mat. 00695
HERNANDEZ, Alejandra Valeria; Mat. 05686

JURADOS/AS:

DENINOTTI, José Luis; Mat. 04252
RENZI, Román Antonio; Mat. 03712

DISTRITO 5, RAFAELA

ASESORES/AS:

AIASSA, María Celeste; Mat. 07569
POGGI, Hugo Raúl; Mat. 03122

JURADOS/AS:

CHIANETTA, Rita Susana; Mat. 02219
ENRICO, Raúl Andrés; Mat. 00976
VARISCO, Analía; Mat. 00547
HENZENN, Daniel José; Mat. 00962

DISTRITO 6, RECONQUISTA

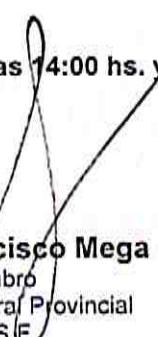
ASESORES/AS:

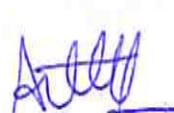
CAINELLI, Roberto Alcides; Mat. 02088
LAVALLEN, Emiliano Rubén; Mat. 10051

JURADOS/AS:

BUYATTI, Guillermo; Mat. 07832
RAFFIN, Analía Edith; Mat. 08202

Siendo las 14:00 hs. y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la reunión.


Arq. Francisco Mega
Miembro
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.


Arq. Fidela Antelo
Miembro
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.


Arq. Ana Poliotto
Presidenta
Junta Electoral Provincial
C.A.P.S.F.